

7373

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2008, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 1221/2007, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 7, de Madrid.

Ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7, de Madrid, doña Araceli Veiras López, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo (Procedimiento Ordinario n.º 1221/2007), contra la Resolución del Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, de fecha 8 de octubre de 2007, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo de 23 de abril de 2007 del Tribunal Calificador Único de las pruebas selectivas de acceso por el turno de promoción interna en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, convocadas por Orden JUS/2976/2006, de 15 de septiembre (BOE 29.09.06).

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1.998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 10 de abril de 2008.—El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ángel Arozamena Laso.

7374

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2008, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 1278/2007, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 7, de Madrid.

Ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7, de Madrid, doña María Ángeles Álvarez Manceñido, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo (Procedimiento Ordinario n.º 1278/2007), contra la Resolución del Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, de fecha 8 de octubre de 2007, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo de 23 de abril de 2007 del Tribunal Calificador Único de las pruebas selectivas de acceso por el turno de promoción interna en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, convocadas por Orden JUS/2976/2006, de 15 de septiembre (BOE 29.09.06).

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1.998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 10 de abril de 2008.—El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ángel Arozamena Laso.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

7375

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2008, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se acuerda la revocación de la autorización administrativa para actuar como gestora de fondos de pensiones y la baja en el Registro especial de entidades gestoras de fondos de pensiones de Lagun-Aro Entidad de Previsión Social Voluntaria.

Por resolución de esta Dirección General de fecha 23/12/1988, la entidad Lagun-Aro, Entidad de Previsión Social Voluntaria (G0107), fue autorizada para actuar como gestora de fondos de pensiones e inscrita como tal en el Registro administrativo especial de entidades gestoras de fondos de pensiones.

Con fecha 21/12/2007 tiene entrada en esta Dirección General escrito de la citada entidad informando que no ha gestionado ningún Fondo de pensiones durante el ejercicio 2007.

Mediante escrito de esta Dirección General de fecha 25 de enero de 2008, se puso en conocimiento de la entidad la concurrencia de la causa de

revocación de la autorización administrativa para operar como gestora de fondos de pensiones prevista en el artículo 31.1 b) del Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, y se concedió a la entidad un plazo de un mes para formular alegaciones. Transcurrido dicho plazo, la entidad no ha formulado alegación alguna.

En consecuencia, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31.1.b) del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, esta Dirección General acuerda:

Primero.—Revocar la autorización administrativa concedida para actuar como gestora de fondos de pensiones a Lagun-Aro Entidad de Previsión Social Voluntaria (G0107), por concurrir la causa establecida en el artículo 31.1.b) del texto refundido antes mencionado.

Segundo.—Cancelar la inscripción de la entidad, causando baja, en el Registro administrativo especial de entidades gestoras de fondos de pensiones, por aplicación del artículo 80.5.c) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Economía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 31 de marzo de 2008.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragiés.

7376

ORDEN EHA/1155/2008, de 8 de abril, sobre resolución de expedientes por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de incentivos al amparo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos Regionales.

A las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de los incentivos regionales de desarrollo de la Ley 50/1985, aprobado por el Real Decreto 899/2007, de 6 de julio.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y en el artículo 45 del Reglamento de los incentivos regionales citado.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre; el Reglamento de los incentivos regionales aprobado por el Real Decreto 899/2007, de 6 de julio; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Subdirección General de Inspección y Control, tiene a bien disponer:

Artículo único.

Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento según se detalla en el anexo, debiéndose publicar la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma.

Madrid, 8 de abril de 2008.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P.D. (Orden EHA/3057/2004, de 21 de septiembre), el Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos, Carlos Ocaña y Pérez de Tudela.

Anexo a la orden de declaración de incumplimiento de condiciones en expedientes de concesión de incentivos regionales

Relación de empresas afectadas

Núm. expte.	Titular	Cantidades percibidas - Euros	Alcance del incumplimiento - Porcentaje	Subvención concedida - Euros	Subvención procedente - Euros
MU/1119/P02	Derivados Químicos, S.A.	0	16,92	296.633,04	246.453,77
S/54/P04	Sdad. Regional Cantabria de Promoción Turística, S. A.	0	100	196.307,38	0
S/308/P04	Fluidicontrol, S.A.	0	100	384.948,30	0
LU/259/P05	Cupiga, S.A.	0	100	264.829,91	0
OR/256/P05	Feldespatos Sarreaus, S.L.	0	100	374.606,88	0
PO/743/P05	Granitos Oliveira e Hijos, S.L.	0	34,96	197.883,96	128.702,70
PO/808/P05	Construcciones y Transformaciones Navales, S.A.	0	44,83	158.138,25	87.244,87
GC/479/P06	Aqua Tauro, S.L.	0	13,93	233.463,36	200.950,60
TF/387/P06	Producciones Gráficas, S.L.	0	100	95.755,01	0
MA/664/P08	Grupo Aluax, S.L.	0	100	176.776,56	0
A/375/P12	Industrial Juguetera, S.A.	0	100	218.610,90	0
A/562/P12	Mármoles Seller, S.L.	0	100	177.742,00	0
CS/564/P12	Mármoles Tarragona, S.A.	0	100	60.203,40	0
CS/579/P12	Senar XXI, S.L.	0	43,23	182.141,12	103.393,76
CS/631/P12	Industrial Mármol Export, S.A.	0	3,88	126.371,00	121.467,81
CS/649/P12	Adapta Color, S.L.	0	42,86	242.001,48	138.279,65
V/263/P12	Folex International, S.L.	0	15,69	45.819,48	38.628,97
V/702/P12	Gráficas Vernetta, S.A.	0	23,18	90.208,59	69.296,98
V/742/P12	Madelsa Ibérica, S.L.	0	32,46	43.452,70	29.347,09
V/864/P12	Cinco Tenedores, S.L.	0	18,32	193.852,68	158.339,32
V/967/P12	Saymopack, S.L.	0	5,30	58.960,00	55.833,29

7377

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 20 de abril y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.

En el sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 20 de abril se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 46, 35, 19, 47, 10.
Número clave (reintegro): 9.

El próximo sorteo que tendrán carácter público se celebrará el día 27 de abril, a las 13,00 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 21 de abril de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

MINISTERIO DE FOMENTO

7378

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2008, de la Dirección General de Ferrocarriles, por la que se publica el Acuerdo para encomienda de gestión a Ingeniería y Economía del Transporte, S.A. para la asistencia a los técnicos responsables del transporte por cable.

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, el día 27 de febrero de 2008 el Acuerdo para encomienda de gestión del Ministerio de Fomento, Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación (Dirección General de Ferrocarriles) a la sociedad mercantil estatal Ingeniería y Economía del Transporte, Sociedad Anónima, para la asistencia a los técnicos responsables del transporte por cable.

Madrid, 1 de abril de 2008.—El Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.

ACUERDO PARA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL MINISTERIO DE FOMENTO, SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS Y PLANIFICACIÓN (DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES) A LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL INGENIERÍA Y ECONOMÍA DEL TRANSPORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, PARA LA ASISTENCIA A LOS TÉCNICOS RESPONSABLES DEL TRANSPORTE POR CABLE

En Madrid, a 27 de febrero de 2008.

REUNIDOS

Don Víctor Morlán Gracia, Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, en representación del Ministerio de Fomento, en virtud del Real Decreto 637/2004, de 19 de abril.

Don Juan Torrejón Casado, en su calidad de Presidente de la sociedad mercantil estatal Ingeniería y Economía del Transporte, Sociedad Anónima, Ineco, que actúa en nombre y representación de dicha sociedad conforme a las facultades que le fueron delegadas por acuerdo del Consejo de Administración de dicha sociedad de fecha 28 de octubre de 2004, formalizado en escritura autorizada por el notario de Madrid don Manuel Clavero Blanc en la misma fecha, con número 4.274 de su protocolo, y subsanada en escritura autorizada ante el mismo notario el 16 de diciembre de 2004 y con número 4.941 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen capacidad y competencia suficientes para formalizar el presente Acuerdo, y a tal efecto

EXPONEN

Primero.—Que en el ámbito del Ministerio de Fomento corresponde a la Dirección General de Ferrocarriles, la competencia en materia de transporte de personas por cable.

Segundo.—Que el Ministerio de Fomento, a través de la Dirección General de Ferrocarriles, asume en el sector de transporte por cable una labor de coordinación entre el Estado y las once Comunidades Autónomas que tienen en su territorio instalaciones de transporte por cable, y es competente para la autorización o concesión de instalaciones cuyo trazado discorra por el territorio de dos o más Comunidades Autónomas.

Que asimismo, el Ministerio de Fomento, también a través de la Dirección General de Ferrocarriles, asume la representación internacional ante los órganos institucionales de la Unión Europea en esta materia y también ante las Organizaciones Internacionales de Transporte por Cable.

Tercero.—Que dichas competencias implican desarrollar acciones que faciliten el conocimiento del sector, impulsen su desarrollo, permitan